



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

◀ INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES BRASILEÑAS ▶ Subsidio PARA LA 32^A ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA CIM

I - ASPECTOS GENERALES DEL INFORME y los AVANCES del período 2002/2004

El Brasil atraviesa una situación especial desde el punto de vista de las conquistas de las mujeres. El fortalecimiento del Consejo Nacional de los Derechos de las Mujeres (CNDM) y la creación de esta Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres (SPM), con *status* de Ministerio, promovidos en esta gestión gubernamental, demuestran el avance efectivo en las políticas para las mujeres, que salieron del enfoque de “gastos con lo social” para figurar en el de desarrollo humano.

El carácter transversal de las políticas de género da la exacta dimensión de la importancia de convertir en Políticas de Estado acciones que combatan las desigualdades y den visibilidad a las cuestiones de la mujer.

Para fortalecer y garantizar la actuación de la SPM y los compromisos del Gobierno Luiz Inácio Lula da Silva ante todas las brasileñas, se incluyeron en el Plan Plurianual - PPA 2004/2007, tres programas que tienen por objeto profundizar cambios institucionales en la administración del Estado, que son:

1. Prevención y combate a la violencia contra las mujeres;
2. Incentivo a la autonomía económica de las mujeres en el mundo del trabajo;
3. Gestión del abordaje transversal de género en las políticas públicas.



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

En ese sentido, los principales objetivos que la SPM debe alcanzar, a través de los programas ejecutados según la Orientación Estratégica de Gobierno, son:

- Combatir todos los tipos de violencia y discriminación contra la mujer;
- Sensibilizar la sociedad brasileña sobre la cuestión de la mujer, destruir mitos y conceptos discriminatorios y promover la construcción de nuevos valores relativos a la igualdad de género;
- Garantizar la efectiva aplicación de acciones que visen darles poderes a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

A estos objetivos se añaden aquellos que materializan la inclusión del corte de género en las políticas públicas, a partir de la articulación institucional con otros órganos del Gobierno Federal, a través de acciones generadas o coordinadas por la SPM y, además, a través de la asociación con iniciativas de otros sectores.

Esos objetivos son:

- Enfrentar la explotación y la violencia sexual contra niñas, adolescentes y jóvenes;
- Realizar acciones de generación de empleo e ingreso garantizando el recorte de género en programas de empleo y trabajo;
- Garantizar la realización de programas que sensibilicen la sociedad y conduzcan a la construcción de nuevos valores sobre los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres y la promoción de la paternidad responsable;
- Provocar e intervenir en acciones que visen el desarrollo sostenible, con base en el corte de género y en el concepto de justicia medioambiental;
- Enfrentar y combatir la discriminación y los prejuicios contra las mujeres negras e indígenas;
- Enfrentar las dificultades y obstáculos sociales y económicos de las trabajadoras rurales;
- Enfrentar y combatir las discriminaciones y los prejuicios contra las mujeres en el mundo del trabajo;
- Promover, garantizar y apoyar el desarrollo de programas de educación y erradicación del analfabetismo para las mujeres;



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

- apoyar acciones que traten de la titulación de la mujer, como jefe de familia, en la adquisición de la vivienda;
- Promover y apoyar acciones que traten de ciencia y tecnología y relaciones de género.

Por lo tanto, una de las principales atribuciones de esta Secretaría es garantizar la incorporación del recorte de género en las políticas públicas, con énfasis en aquellas que se orientan para la superación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y sociales y el combate contra todas las formas de violencia y discriminación. Su misión se realiza, en el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres, en el acceso a la educación de calidad en sus diferentes grados y modalidades; en el acceso a los servicios de salud y al mercado de trabajo, con el efectivo respeto a sus potencialidades y competencias traducido en la igualdad salarial y de derechos en el ascenso funcional; en el acceso a la vivienda digna y a la libertad en su sentido más amplio, combatiendo, de todas formas, cualquier tipo de violencia y discriminación.

Según esa línea de actuación, la 1ª Conferencia Nacional de Políticas para las Mujeres, realizada en Brasilia, en los días 15, 16 y 17 de julio de 2004, con la participación directa de más de dos mil mujeres de todas las regiones del País, representando las 120 mil brasileñas, de los más diferentes segmentos sociales, que se involucraron en el proceso de discusión y preparación de ese encuentro nacional, proporcionó una amplia discusión sobre el papel de las mujeres en la sociedad brasileña, teniendo como base los siguientes ejes temáticos:

- Enfrentamiento a la pobreza: generación de ingreso, trabajo, acceso al crédito y a la tierra;
- Superación de la violencia contra la mujer: prevención, asistencia y enfrentamiento;
- Promoción del bienestar y calidad de vida de las mujeres: salud, vivienda, infraestructura, equipos sociales y recursos naturales;
- Efectiva aplicación de los derechos humanos de las mujeres: civiles, políticos, sexuales y reproductivos;
- Desarrollo de políticas de educación, cultura, comunicación y producción del conocimiento para la igualdad.



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

Y, además, entre las propuestas de cambios, puestas en práctica por el actual Gobierno, destacamos la creación de la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR), órgano de asesoramiento directo al Presidente de la República, con *status* de Ministerio, creada el 21 de marzo de del 2003, fecha instituida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el “Día Internacional por la Eliminación de la Discriminación Racial” y la concesión de *status* de ministerio a la Secretaría Especial de Derechos Humanos (SEDH), anteriormente vinculada al Ministerio de Justicia y hoy también vinculada a la Presidencia de la República.



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

II – SITUACIÓN JURÍDICA, POLÍTICA Y SOCIOECONÓMICA

Con la realización de la Conferencia de Pekín sobre la situación de la mujer, promovida en 1995 por la ONU, las cuestiones de igualdad de género se han vuelto un desafío para las políticas públicas en todo el mundo. Como contribución a esa discusión, el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) publica, desde el año 2003, la “Síntesis de Indicadores Sociales”, incluyendo un conjunto de datos sobre la situación de la mujer brasileña a partir de una perspectiva de género.

En 2002, según la Encuesta Nacional por Muestra de Domicilios (PNAD), un contingente de 88 millones de personas, 51,2% de la población brasileña era constituido por mujeres.

La divulgación y el conocimiento de otras informaciones, como el nivel de escolaridad y de participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA), constituyen elementos fundamentales para estudios y análisis sobre las condiciones de atribución de poderes a las mujeres brasileñas en la sociedad.

La situación de escolaridad en Brasil, aunque el promedio de años de estudio para el conjunto de la población sea muy bajo, al rededor de 6,2 años, traduce una ligera ventaja para las mujeres. En el 2002, ellas tenían, en promedio, 6,4 años de estudio, contra 6,1 de los hombres.

Para la población ocupada urbana, el promedio de años de estudio fue más elevado y la diferencia favorable a las mujeres es mayor todavía – 8,2 contra 7,3 de los hombres. En las áreas rurales las mujeres también presentaron un promedio superior al de los hombres, siendo 3,6 en oposición al promedio de 3,2, verificado para los hombres.

Las niñas son mayoría en la enseñanza secundaria (51,6%) y en la enseñanza superior (56%). En la enseñanza profesional, las mujeres representan 64,9%. Ya existe paridad de género en la



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

alfabetización. Además, existen hoy más mujeres matriculadas en cursos de alfabetización, en comparación con los hombres. En el programa “Brasil Alfabetizado”, las mujeres totalizan 70%.

Los datos demuestran un carácter peculiar del punto de vista de la educación. Las mujeres son la mayoría en la escuela, siendo que cuanto más elevado el nivel de escolaridad, mayor es la proporción de mujeres, llegando al 62,9% del total de concluyentes de la enseñanza superior. Sin embargo, persiste una distribución no aleatoria de los sexos entre los principales cursos. Las mujeres, en general, ingresan en los cursos dirigidos hacia aspectos del mundo privado, y vinculados a la atención, mientras que los cursos de ciencias exactas son ocupados predominantemente por los hombres.

Lo mismo se aplica al mercado de trabajo, contribuyendo para la formación de cupos ocupacionales femeninos y masculinos, que son valorados de forma diferenciada, tanto en lo que concierne la remuneración como el reconocimiento y *status* atribuidos a los profesionales por la sociedad brasileña.

La participación en el mercado de trabajo también es desfavorable para las mujeres. En 2002 las tasas proporcionales eran del 73,2% para los hombres contra un 50,3% para las mujeres. En la comparación entre los rendimientos mensuales de hombres y mujeres con ocupación, se percibe que la situación también es más favorable para los hombres. EL rendimiento mediano de las mujeres, en 2002, correspondía al 70% de aquél recibido por los hombres. En lo que concierne el análisis del rendimiento, tomando en cuenta la escolaridad, se verifica que con 12 años o más de estudio, las mujeres reciben un 63% y, con hasta 4 años de estudios, reciben un 81% de los rendimientos de los hombres.

Con relación a los grupos de edad, el nivel de ocupación de los hombres es superior a aquel de las mujeres y la posición ocupada en el mercado de trabajo también se mostró diferenciada.



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

Como forma de enfrentamiento de esa realidad y en cumplimiento la resolución nº 111, de la OIT, de agosto de este año, se creó una COMISIÓN TRIPARTITE que tiene la finalidad de promover las políticas públicas de igualdad de oportunidades, de tratamiento y de combate a todas las formas de discriminación de género y raza en el empleo y en la ocupación.

Otros aspectos, que merecen destaque, son aquellos vinculados a la maternidad. Del total de casi 47,5 millones de mujeres de 15 a 49 años, 30 millones (63%) tenían por lo menos un hijo; entre las adolescentes de 15 a 17 años, 6,3% ya tenían un hijo, en el promedio nacional, mientras que en las regiones Norte y Nordeste (tradicionalmente menos desarrolladas) el promedio era de al rededor del 7,5% y, en el Sudeste y en el Sur (más desarrollados), el promedio se quedó al rededor del 5%.

En la población más joven, con edad entre 18 y 24 años, casi 40% ya tenían por lo menos 1 hijo. En ese grupo de edad, las diferencias fueron más evidentes con relación a los porcentajes de mujeres con dos hijos. Mientras que en el Sur y en el Sudeste esta proporción se quedó al rededor de los 8%, en el Norte y en el Nordeste subió para el 13,4% y el 12,2%, respectivamente.

Con relación al desarrollo de sistemas estadísticos, se firmaron acuerdos de asociación entre esta Secretaría, el Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el IBGE, para la creación del SISTEMA NACIONAL DE INDICADORES DE GÉNERO, cuyo primer módulo se deberá lanzar hasta el final del 2004.

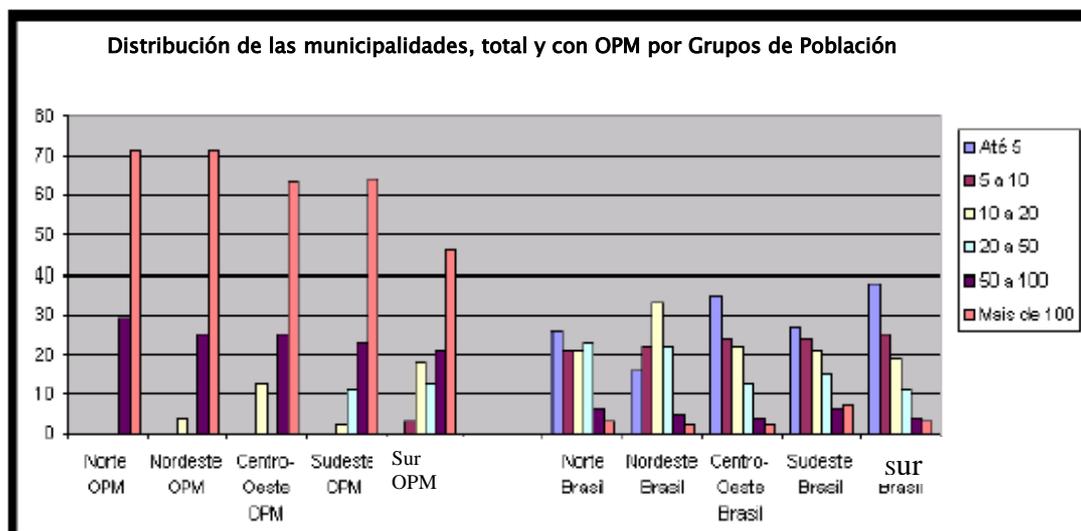
La SPM, en asociación con el Instituto Brasileño de Administración Municipal (IBAM), promovió una investigación, en ámbito nacional, sobre los municipios brasileños que poseen Organismos de Políticas para las Mujeres (OPM).

En los cuadros a continuación se encuentran los resultados de dicha encuesta.



**Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres**

El primero muestra la distribución de los municipios, por grupo de población. Subrayamos que los OPM corresponden a Consejos, Oficinas de Coordinación y Secretarías de Mujeres instalados en el país.

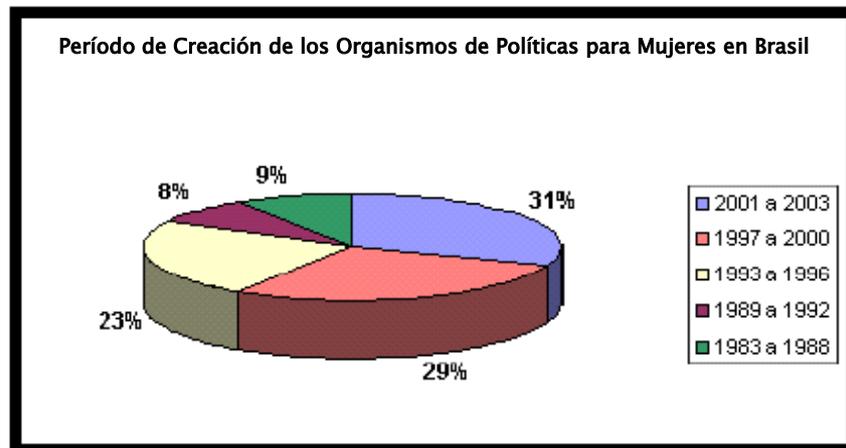


Fuente: Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas – IBGE, 2002 y *La institucionalización del enfoque de género en los Organismos de Políticas para Mujeres*. IBAM/SPM, 2004.

El cuadro a continuación demuestra la evolución del número de OPM en el País, desde la creación del primer Consejo Estadual de los Derechos de la mujer, en 1983, en Belo Horizonte, en el estado de Minas Gerais. Vale subrayar que actualmente existen en Brasil 20 Consejos Estaduales de Derechos de la mujer, así como 39 entidades de Coordinación, Superintendencias, División y/o Asesorías de la mujer.



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres



Fuente: *La institucionalización del enfoque de género en los Organismos de Políticas para las Mujeres*. IBAM/SPM, 2004 y Brasil - Ministerio de Justicia. *Políticas para la Mujer. Informe de Gestión 1999/2000 del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer y de la Secretaría de Estado de los Derechos de la Mujer*. Brasilia, 2002.

Nota: El período de 1983 a 1988 se extendió debido al hecho de que existe solamente un OPM anterior a la gestión 1985 a 1988. El Consejo Estadual de Defensa de los Derechos de la

En el aspecto relacionado a las cuestiones jurídicas, el nuevo Código Civil Brasileño, que entró en vigencia en enero del 2002, revocó una gran parte de los dispositivos discriminatorios referentes a la igualdad entre mujeres y hombres. Subrayamos, sin embargo, que muchas de esas revocaciones se volvieron efectivas en las últimas décadas, en un proceso lento y gradual, por fuerza de presiones del movimiento feminista y de mujeres. Sin embargo, algunos permanecieron, entre ellos los que conciernen:

- La edad para el matrimonio;
- La tutela;
- Las restricciones al matrimonio de la mujer;
- El uso del nombre del cónyuge en el matrimonio y en la separación;
- La separación y el divorcio;
- La protección de los hijos.

La SPM, consciente de la permanencia de esos dispositivos discriminatorios en el nuevo Código Civil, discute, a través de articulación con el Poder Legislativo, especialmente con el Grupo



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

Femenino en el Congreso Nacional y con el movimiento feminista y de mujeres, propuestas para su revocación.

Por lo que se refiere a los cambios en el Código Penal Brasileño, de 1940, la Secretaría está debatiendo con el movimiento organizado de mujeres y con el Congreso Nacional modificaciones de algunos dispositivos discriminatorios, principalmente los que tratan de las siguientes cuestiones;

- a) Extinción de la posibilidad de punición, de los crímenes contra la vida (infanticidio), de la puesta en riesgo de la vida y de la salud (exposición o abandono de la vida y de la salud);
- b) Crímenes contra la libertad personal (secuestro o cárcel privada);
- c) Crímenes contra las costumbres (estupro, atentado violento al pudor, posesión sexual mediante fraude, seducción, rapto violento o mediante fraude, rapto consensual, tráfico de mujeres y adulterio).

Otro cambio necesario es la revisión de la legislación que trata de la violencia doméstica, demanda indicada como prioridad tanto por el movimiento feminista y de mujeres como por los operadores de derecho. La legislación actualmente aplicada (Ley nº 9.099/95) tiene poca eficacia y no contempla medidas de prevención. Por lo tanto, con la finalidad de revisarla, se constituyó un Grupo de Trabajo Interministerial, en abril del 2004, coordinado por la SPM y compuesto por 08 ministerios y representantes de un consorcio de organizaciones no-gubernamentales (Advogaci, Agende, Cepia, Cfemea, Cladem y Themis) y de la Comisión del Año de la mujer de la Cámara de los Diputados y del Senado Federal. La iniciativa tuvo el objetivo de reunir y articular acciones y servicios de protección, prevención y erradicación de la violencia doméstica en una única propuesta de medida legislativa que se encaminará al Congreso Nacional.

Los trabajos de elaboración de un anteproyecto de ley, que dispone sobre los mecanismos de enfrentamiento a la violencia doméstica y familiar contra la mujer y establece las medidas para



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

la prevención, asistencia y protección a las mujeres, en situación de violencia y, además, de sanción al agresor, se concluyeron en septiembre del 2004 y se debe enviar al Congreso Nacional en el presente mes de octubre.



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

III – ACOMPAÑAMIENTO DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL
PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN DE LA CIM

✓ **Violencia**

La asociación con la Secretaria Nacional de Seguridad Pública (SENASP), del Ministerio de Justicia, para la capacitación en “género y raza” de los profesionales afectados en las Comisarías Especializadas en la Atención a las Mujeres (DEAM’s), merece destaque entre las acciones desarrolladas en esa área de actuación. La asociación está efectiva en cinco estados brasileños, visando la realización de las capacitaciones que completan el ciclo, iniciado en 2002, alcanzando el 100% de los funcionarios que trabajan en esas comisarías. La misma asociación prevé también el suministro de nuevos equipos a cincuenta (50) DEAM’s hasta el final del 2004, con la adquisición de *kits* conteniendo equipos policiales (pistolas, esposas, chalecos a prueba de bala) y de informática, para facilitar la investigación y el trabajo policial y de modernizar y valorizar el trabajo de esos funcionarios.

En el mes de septiembre, la SPM promovió una Oficina Pedagógica de Elaboración de Material de Instrucción para la Formación de Redes de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, cuyo objetivo fue la elaboración de un módulo de introducción y tres módulos específicos en las áreas de ciudadanía, de salud y de seguridad.

Todavía con relación a esta asociación con la SENASP, subrayamos la inclusión, en la “Matriz Curricular Nacional” que se aplicará en las Academias de Policía del País, para la formación de los profesionales de seguridad pública, de disciplinas que valorizan la diversidad de la sociedad brasileña, posicionándose contra las discriminaciones, con base en las diferencias de género, Orientación sexual, grupos étnicos, clase social y creencias. Además, contemplan también una mirada sobre las niñas y niños en situación de violencia, abuso y explotación sexual.



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

En el año 2003, la SPM promovió, entre los eventos alusivos al Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra la mujer (25 de noviembre), el Encuentro Nacional de Comisarías y Comisarios, que trabajan en las DEAM's, que reunió más del 80% de esas (esos) profesionales. En la ocasión, se discutió el papel, las deficiencias y los principales obstáculos encontrados en la atención a las mujeres en situación de violencia.

EL cuadro a continuación presenta una breve encuesta sobre los apoyos financieros que esta Secretaría pone a la disposición de los estados y municipios brasileños, a través de convenios. EL objetivo es implantar, construir y mantener proyectos de Casas-Abrigo y Centro de Atención para Mujeres en Situación de Violencia Doméstica y Sexual, y a sus hijos mientras sean menores de edad.

Apoyo la Proyectos de Casas-abrigo y Centros de Referencia						
REGIÓN	2002		2003		2004*	
	Casas	Centros	Casas	Centros	Casas	Centro
Nordeste	09	0	02	05	04	02
Norte	04	0	02	01	05	01
Sudeste	10	2	04	0	03	04
Sur	04	0	04	0	02	0
Centro-Oeste	03	0	01	0	0	03
Subtotal	30	2	13	06	14	10
Total de Proyectos Apoyados en el Año **	42		50		53	

Fuente: Subsecretaría de Planificación - SPM

* El cálculo del año 2004, corresponde hasta el mes de julio;

** Los otros proyectos son de capacitación, eventos, y estudios e investigaciones.

En 2002 se favoreció mayoritariamente a proyectos para abrigo de mujeres y sus hijos. A partir del 2003, además del mantenimiento del apoyo financiero a proyectos de abrigo, se favoreció



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

también el apoyo al aumento del número de Centros de Atención en el País, que incluyen en su concepción, la perspectiva de atención multidisciplinar con el claro objetivo de atribuir poder a las mujeres y retirarlas del círculo de violencia. Eso representa un claro aumento del foco de esta Secretaría, porque esos centros desarrollan programas de capacitación de las usuarias para el mercado de trabajo y para áreas diferenciadas, además de apoyar eventos, estudios e investigaciones. Mientras que las Casas-Abrigo deberán ser, cada vez más, solamente locales seguros y protegidos para mujeres en inminente riesgo de vida.

En el campo de la defensa de los derechos civiles y en el combate a toda forma de discriminación, subrayamos el “Programa de Combate a la Violencia y a la Discriminación contra Gays, Lésbicas, Trans-géneros y Bisexuales (GLTB) – Brasil sin Homofobia” - lanzado en una asociación entre la SPM, la Secretaría Especial de los Derechos Humanos (SEDH), los ministerios de Educación, Salud, Justicia, Trabajo y Empleo.

Acciones específicas para enfrentamiento de la violencia, abuso y explotación sexual contra niños y adolescentes también están entre aquellas que son acompañadas por la SPM, así como aquellas relacionadas con las mujeres ancianas. Estas acciones, realizadas en asociación con la SEDH, a través de la Comisión Intersectorial y de los Grupos de trabajo, tienen por finalidad la creación de una agenda, en el ámbito del Gobierno Federal, para el enfrentamiento de estas cuestiones. Actualmente, la SPM integra los tres Grupos Interministeriales que tienen las siguientes pautas de discusión: “Defensa y Responsabilización”, “Legislación y Pobreza”, “Desigualdad y Diversidad” y el “Plan Nacional de Enfrentamiento a la violencia contra las personas ancianas”.

Para combatir el tráfico de seres humanos, crimen que las involucra en su mayoría a las mujeres, la SPM en asociación con la SNJ - Secretaría Nacional de Justicia , a partir de diagnóstico finalizado recientemente, va a poner en práctica, entre otras, acciones de capacitación de los operadores de derecho y de seguridad pública, discutir la creación de programas de protección y asistencia a las víctimas, además de la aplicación de las penalidades



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

previstas en el Tratado de Palermo, toda vez que en nuestro Código Penal la previsión de penalidad está restringida a su artículo 231.

EL Ministerio de Justicia, a través del Departamento Penitenciario Nacional, desarrolla una acción que tiene por objetivo introducir políticas penitenciarias dirigidas a la mujer presa y también para las compañeras e hijas de hombres en conflicto con la ley, incluyendo detenidos en penas alternativas y egresos del sistema penitenciario, entre otros. Para lo cual, ya produjo una planta estándar para establecimientos penitenciarios femeninos, que incluye un área específica para atención social, jurídica y psicológica y actividades de trabajo, así como la creación, en área externa, de guarderías. La medida garantiza el vínculo madre-hijo, en todas las nuevas unidades que serán construidas con presupuestos federales en el País e incluye, en sus estadísticas, las cuestiones relacionadas al género, lo que permite la proposición de políticas públicas específicas para la mujer encarcelada.

En el ámbito del Gobierno Brasileño, resaltamos, además, el “Programa Brasil, género y raza”, del Ministerio del Trabajo y Empleo (MTE), que promueve la creación de Núcleos de Promoción de la igualdad de Oportunidades y de Combate a la Discriminación en las Comisarías y Subcomisarías Regionales del Trabajo. Además del TEM y de la SPM, once diferentes ministerios integran el Programa, coordinado por la OIT, que entre otras actividades prevé la capacitación de agentes públicos en el combate a estas discriminaciones, entre otras actividades.

✓ **Erradicación de la Pobreza**

EL Gobierno Brasileño, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre, desarrolla el “Programa Hambre Cero”, que consiste en una política pública de erradicación del hambre y de exclusión social. En este Programa, subrayamos la “Beca familia”, que les transfiere ingreso a las familias en situación de pobreza, asociando el beneficio financiero al acceso a derechos sociales básicos - salud, alimentación, educación y asistencia social. Las



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

mujeres y madres son las principales beneficiarias de la “Beca familia”, accediendo a ella a través de tarjeta magnética única.

Los demás programas son:

- Programa de Atención al Anciano;
- Programa de Atención Integral a la familia –PAIF;
- Beneficio de Prestación Continuada – BPC;
- Atención a las Personas Portadoras de Deficiencia;
- Programa de Combate a la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes;
- Atención al Niño de 0 a 6 Años;
- Programa de Erradicación del Trabajo Infantil, y;
- Programa Agente Joven de Desarrollo Social y Humano.

✓ **Salud**

Con la publicación de la Ley nº 10.778, del 24 de noviembre de 2003, se estableció la Notificación Compulsoria, en todo el territorio nacional, de los casos de violencia contra la mujer que fue atendida en los servicios públicos o privados de salud.

Con la visión de la necesidad de mejoría y calificación de los servicios existentes, la SPM está promoviendo y poniendo en práctica las siguientes acciones:

- Instalación, en cooperación con el Ministerio de Salud, de un número telefónico gratuito para informaciones a las mujeres (Discado Salud Mujer - 0800-6440803);
- Asociación en el Pacto Nacional por la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal, asumido por las tres esferas de gestión del Sistema Único de Salud, con la meta de reducir en un 15% , hasta el año 2007 la mortalidad de mujeres y recién-nacidos;
- Cámara Temática sobre Planificación Familiar, con énfasis en la paternidad actuante y responsable.



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

✓ **Educación**

La SPM participa en la capacitación de los profesionales de educación de la enseñanza fundamental, secundaria y agentes de alfabetización, de jóvenes y adultos, en la temática de género, raza y orientación sexual.

✓ **Legislación**

Subrayamos la entrada en vigencia, en el período 2002/2004, de las siguientes leyes:

- Ley nº 10.455 del 13 de mayo de 2002, que modifica el párrafo único del artículo 69 de la Ley nº 9.099/95, exigiendo fianza e imponiendo prisión en flagrante del agresor en los casos de violencia doméstica;
- Ley nº 10.406, del 10 de enero de 2002, que instituyó el nuevo Código Civil;
- Ley nº 10.421, del 15 de abril de 2002, que le extiende a la madre adoptiva el derecho a la licencia maternidad y al sueldo-maternidad, alterando la CLT (– Consolidación de las Leyes del Trabajo)
- Ley nº 10.455 del 13 de mayo de 2002, que modifica el párrafo único del artículo 69 de la Ley nº 9.099/95, exigiendo fianza e imponiendo prisión en flagrante del agresor en los casos de violencia doméstica;
- Ley nº 10.516, del 11 de julio de 2002, que instituyó la libreta nacional de salud de la mujer;
- Decreto Legislativo nº 4.316, del 30 de julio de 2002, que aprueba el texto del Protocolo Facultativo la CEDAW;
- Ley nº 10.639, del 09 de enero de 2003, que altera la Ley nº 9.394, del 20-12-96, que establece las directrices y bases de la educación nacional, para incluir en el currículo oficial de la Red de Enseñanza la obligatoriedad de la temática “Historia y Cultura Afro-Brasileña”, y determina otras medidas;
- Decreto legislativo, nº 4.625, del 21 de marzo de 2003. que aprueba la estructura reglamentaria y el Cuadro Demostrativo de los Cargos en Comisión de la Secretaria



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

Especial de Políticas para Mujeres, órgano integrante de la Presidencia de la República, y determina otras medidas;

- Ley nº 10.651, del 16 de abril de 2003, dispone sobre el control del uso de la talidomida;
- Ley nº 10.678, del 23 de mayo de 2003, que crea la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la igualdad Racial, de la Presidencia de la República, y determina otras medidas;
- Resolución nº 03, del 25 de junio de 2003, que instituyó el diploma mujer Ciudadana – Carlota Pereira de Queirós, y determina otras medidas;
- Decreto Legislativo nº 4.773, del 07 de julio de 2003, que dispone sobre la composición, estructuración, competencias y funcionamiento del Consejo Nacional de los Derechos de la mujer – CNDM, y determina otras medidas;
- Ley nº 10.710, del 05 de agosto de 2003, que altera la Ley nº 8.213, del 24-07-91, para establecer el pago por la empresa, del sueldo-maternidad debido a las aseguradas empleada y trabajadora independiente, disponiendo que la concesión y el pago del sueldo-maternidad debido a la asegurada adoptante se haga directamente por la seguridad social;
- Ley nº 10.714, del 13 de agosto de 2003, que autoriza el Poder Ejecutivo poner a disposición, en ámbito nacional, número telefónico destinado a atender a denuncias de violencia contra la mujer;
- Ley nº 10.741, del 1^{er} de octubre de 2003, que dispone sobre el Estatuto del Anciano, y determina otras medidas;
- Ley nº 10.745, del 09 de octubre de 2003, que instituye el año de 2004 como el “Año de la mujer”;
- Ley nº 10.754, del 31 de octubre de 2003, altera la Ley nº 8.989, del 24 de febrero de 1995 que "dispone sobre la exención del Impuesto Sobre Productos Industrializados - IPI, en la adquisición de automóviles para utilización en el transporte autónomo de pasajeros, así como por personas portadoras de deficiencia física y a aquellos destinados al transporte escolar, y determina otras medidas";



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

- Ley nº 10.764, del 24 de noviembre de 2003, que altera a los artículos 240 y 241, de la Ley nº 8.069, del 13-07-90 – Estatuto del Niño y del Adolescente, incluyendo como crimen la producción de actividad fotográfica o de cualquier otro medio visual, utilizando adolescentes en escenas de sexo explícito o simulado, agravando la pena si el crimen tiene como víctima el niño;
- Ley nº 10.778, del 24 de noviembre de 2003, que establece la notificación compulsoria, en el territorio nacional, del caso de violencia contra la mujer que sea atendida en servicios de salud públicos o privados;
- Resolución , del 27 de noviembre de 2003, que les añade ítems a los artículos 235 y 241 y modifica el párrafo 2º del artículo 241 del Reglamento Interno de la Cámara de los Diputados, garantizando licencia gestante para la diputada federal;
- Ley nº 10.886, del 17 de junio de 2004, que le añade párrafos al artículo 129 del Decreto-Ley nº 2.848, de 07 de diciembre de 1940 – Código Penal, creando el tipo especial denominado “Violencia Doméstica”;
- Decreto del 15 de julio de 2004, que instituye grupo de trabajo interministerial con la finalidad de elaborar el Plan Nacional de Política para Mujeres.

✓ **Atribución de Poderes y Política de Cotas**

Las mujeres se están organizando a lo largo de los años dentro de las estructuras de los partidos políticos. Desde la década de 80, las organizaciones feministas y de mujeres, los grupos parlamentarios femeninos en los legislativos Federal, de los Estados y Municipales y el Consejo Nacional de los Derechos de la mujer han desarrollado campañas para fomentar la participación política de las mujeres y su candidatura a diferentes cargos del legislativo y del ejecutivo.

Ejemplos de eso son las campañas “Mujeres sin miedo del poder, ha llegado nuestra vez”, “Mujeres en la política, mujeres en el poder”, de 2000 y “Mujeres en el Poder: ahora es en serio”, de 2003. Entre las actividades desarrolladas en estas campañas, constan:



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

- a) propaganda y espacio institucional, en los medios de comunicación, divulgando la legislación y fomentando la participación política de las mujeres;
- b) exhibición de videos que rescatan la historia de la participación de las mujeres en la política; c) distribución de cartillas, con informaciones sobre esa actuación;
- d) cursos de capacitación para las mujeres en diferentes regiones del país;
- y) realización de Seminario Nacional Mujeres, Política y Poder (2003).

El Ministerio del Desarrollo Agrario (MDA) creó el “Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar” (PRONAF mujer), con el objeto de monitorear el control social y ampliar el acceso de las mujeres a todas sus modalidades. Según investigación realizada por el Instituto Brasileño de Análisis Sociales y Económicos (IBASE), en 1999, la participación de las mujeres en el Crédito Productivo por el PRONAF, era del 7% del crédito accedido. Los datos de 2003 indican un aumento, en el acceso, para el 11%, siendo que, en una de las modalidades, un 30% de crédito se destinó a las mujeres.

EL Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (Incra), vinculado al MDA publicó el Decreto Administrativo nº 981, el 02-10-2003, que rinde obligatoria la titulación conjunta de propiedades rurales para mujeres y hombres e incluye la variable género en el Plan Nacional de Reforma Agraria.

EL mismo Ministerio lanzó el Programa Nacional de Documentación de la Mujer Trabajadora Rural, en el ámbito del Plan Nacional de Reforma Agraria (PNRA), objetivando suministrar, gratuitamente, durante el año de 2004, la documentación civil básica - CPF, libreta de identidad y de trabajo, acta de nacimiento y registro en el Instituto Nacional de Seguridad Social, para 41 mil mujeres asentadas por la reforma agraria y para agricultoras familiares. Ya fueron documentadas, hasta el momento, 12 mil mujeres.



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

✓ **Compromisos Internacionales**

EL Gobierno Brasileño es signatario de todas los Acuerdos y Convenciones internacionales que les garantizan la efectiva protección a los derechos de las mujeres.

En 2002, el Congreso Nacional Brasileño ratificó el Protocolo Facultativo CEDAW. En el mismo año, Brasil entregó a la ONU, el 1^{er} Informe Nacional sobre la situación de la mujer en Brasil. En julio de 2003, hubo la presentación y la defensa del Informe Nacional Brasileño al Comité CEDAW, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), traduciendo el diagnóstico sobre la situación de la mujer brasileña, a lo largo de diecisiete años. Incorporó, además, las siguientes legislaciones:

- Decreto nº 5.017, del 12 de marzo de 2004, que promulga el Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado Transnacional Relativo a la Prevención, Represión y Punicción del Tráfico de Personas, en Especial Mujeres y Niños.
- Decreto nº 4.388, del 25 de septiembre de 2002, que promulga el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional;
- Decreto nº 4.377, del 13 de septiembre de 2002, sobre la Convención sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación Contra la Mujer.



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

IV – ACCIONES FUTURAS

Con la publicación del Decreto del 15 de julio de 2004, se instituyó un Grupo de Trabajo Interministerial, con la finalidad de elaborar el Plan Nacional de Política para Mujeres. Coordinado por la Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres, el GTI se compone de los siguientes ministerios:

- Salud;
- Educación;
- Trabajo y Empleo;
- Justicia;
- Desarrollo Agrario;
- Desarrollo Social y Combate al Hambre;
- Planificación, Presupuesto y Gestión;
- Secretaría Especial de Políticas de la Promoción de la Igualdad Racial de la Presidencia de la República.

Además el Grupo cuenta con la participación de una representante del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer y de una representante del Mecanismo de la Mujer en Ámbito Estadual y Municipal.

EL Plan Nacional de Políticas para las Mujeres se está elaborando con base en las resoluciones de la 1ª Conferencia Nacional de Políticas para las Mujeres y tiene como ejes estructurantes:

- 1) "autonomía económica de las mujeres e igualdad en el mundo del trabajo";
- 2) "Educación inclusiva y no sexista";
- 3) "Salud de las mujeres, derechos sexuales y derechos reproductivos";
- 4) "Enfrentamiento a la violencia contra las mujeres".

En el segundo semestre de 2004, Brasil asumió la Presidencia *pro-tempore* del MERCOSUR, pasando, por lo tanto, la presidir, también, la Reunión Especializada de la Mujer del



Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres

MERCOSUR (REM). En el mes de noviembre del corriente año, esta Secretaría realizará la XII Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR que contará con la presencia de representantes de los países miembros de la REM: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y tendrá, como observadores, los siguientes países: Chile, Colombia, Perú, Bolivia, México, Ecuador y Venezuela.

El tema de la reunión será la “violencia contra la mujer” y abordará los siguientes aspectos: Tráfico de Seres Humanos, Prostitución, Explotación Sexual, Prostitución Infantil, Turismo Sexual y la Integración de las Fronteras de los países participantes.

La pauta integra la Agenda Internacional del Gobierno Brasileño y busca el fortalecimiento de los lazos de asociación entre los gobiernos del MERCOSUR, además de conferirle la debida importancia al establecimiento de políticas y compromisos para el enfrentamiento de cuestiones comunes a esos países en la promoción de la igualdad y de los derechos humanos.



**Presidencia de la República
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres**

CONSIDERACIONES FINALES

La realización de la 1ª Conferencia Nacional de Políticas para las Mujeres, el reconocimiento de la pauta femenina y la elaboración del Plan Nacional de Políticas para las Mujeres, uno de los principales compromisos de esta gestión, asumidos con la sociedad y con los movimientos feminista y de mujeres, demuestran el claro compromiso del Gobierno Federal para el enfrentamiento de las desigualdades, de los efectos perversos de la exclusión y de las violencias de género y raza en el país.

De esa forma, se cambia la mirada en el campo de las políticas, de los recursos, de las herramientas y de los instrumentos institucionales, revertiendo un estándar que históricamente ha dificultado la puesta en práctica de las políticas de género: el desequilibrio entre la capacidad de formulación y de ejecución, por los sectores competentes, de esas mismas políticas.

Creemos que el compromiso de los países americanos con la puesta en práctica de un modelo de desarrollo sostenible y con el fortalecimiento de la democracia no puede prescindir de la justicia social y de la equidad de género.

Brasil, octubre del 2004.